MISIÓN: Brindar servicios de calidad con servidores públicos competentes, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa.

MEMORANDUM N°781/2021

A: Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Adrián González.
Director de Obras Públicas Municipales

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Ref.: RESPUESTA - NOTA DNC N° 21590/2021.-

Fecha: 15/12/2021

Me dirijo a usted, en nombre y representación de la Dirección de Obras Públicas y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la **NOTA DNC N° 21590/2021** remitida por la unidad operativa de contrataciones vía providencia, a fin de manifestar cuanto sigue:

En respuesta a las observaciones realizadas para el **PUNTO 1** de la **NOTA DNC N° 21590/2021**, remitida por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en el marco de la **ADENDA N° 2** en proceso, la cual fue realizada en el marco del **CONTRATO DE OBRA N° 55/2021 derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2020 – "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SAN PABLO TRAMO 2, MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 397814"**, se aclara cuanto sigue:

Para el punto donde se observa: **Recordamos a la convocante que el Art. 42 de la Resolución DNCP N° 5695/19 establece: "En todos los casos, con la comunicación de las procesos descriptos en el presente Capitulo, la convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificaciones realizadas, al amparo de las disposiciones contenidas en la LEY 20518/03**, en respuesta se manifiesta que el dictamen de la auditoria pertinente es realizado para cada proceso previa a la firma de contrato, por la Dirección de Auditoria de la Municipalidad de Luque, el mismo es remitido adjunto con las documentaciones para solicitud de adenda por la Unidad Operativa de contrataciones. No obstante, se aclara que las circunstancias técnicas que motivan la adenda son detalladas por la Dirección de Obras en el marco de la LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en los informes y documentos respaldatorios remitidos para el inicio de los procesos administrativos para adenda, según estos convenios son avalados en conformidad a las normativas y disposiciones legales vigentes en el marco de la **LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en la cual se establece que el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio

Y que: Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Sin otro particular y cumpliendo en remitir una respuesta para los fines pertinentes, me despido muy atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma: Gianna Amarilla
Fecha: 15 Diciembre 2021
Hora: 11:48
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO